

REGLAS TÉCNICAS DE SAN HUBERTO.

OBJETO Y ÁMBITO.

Artículo 1.- FINALIDAD.

El objetivo del Campeonato de España de San Huberto para Cazadores y Cazadoras con Perros/as de Muestra y Spaniels es la promoción y valoración del espíritu deportivo del cazador/a en una competición de alto nivel que sepa destacar los aspectos cinófilos y técnicos del ejercicio de la caza y la educación de los cazadores/as en el respeto de la naturaleza y la ecología. Se trata de un campeonato de caza, donde debe primar la seguridad, la compenetración cazador/a-perro/a y la efectividad.

Artículo 2.- TIPOS DE PRUEBA.

- 1) Las fases sociales, provinciales y autonómicas para acceder a la Final del Campeonato de España, serán organizadas por las Federaciones Autonómicas, atendiendo a las normas así como las fechas de celebración marcadas por el Calendario de Competiciones de la RFEC.
- 2) Las fases Semifinal y Final, serán reguladas por la Real Federación Española de Caza.
- 3) Las pruebas de los distintos campeonatos se regirán por las presentes reglas técnicas.

Artículo 3.- FASES.

1) SEMIFINAL

- a) Se realizará el día anterior a la Final de Campeonato de España.
- b) Participarán en la misma los/as cazadores/as representantes de las Federaciones Autonómicas que se hayan clasificado en su Autonomía. Participará directamente el Campeón, si es hombre, de la Semifinal de España de San Huberto del año anterior. También para la categoría de Spaniels o levantadores. Cuando inicien Semifinales para las mujeres, también la Campeona del año tendrá acceso a la Semifinal del año siguiente.
- c) El número total de participantes en la fase semifinal se determinará cada año por la R.F.E.C.
- d) El número de representantes de cada Autonomía se fijará proporcionalmente cada año por la R.F.E.C.
- e) Ninguna Autonomía que desee participar puede quedar sin representación en la fase semifinal. El sorteo se efectuará entre todos los/as participantes de forma general, pero no podrá haber más de dos representantes de una misma Autonomía en una misma batería.
- f) La participación de los/as concursantes se dividirá en baterías con un número máximo de doce deportistas en cada una de las baterías.
- g) Se clasificarán para la Final del Campeonato de España dos deportistas de cada batería.

- h) Los campos de actuación serán sorteados y la especie cinegética será, siempre que sea posible, la caza que se autorice en la zona donde se realiza el Campeonato que podrá ser perdiz o faisán.

2) FINAL MASCULINA.

- a) Participarán los dos primeros clasificados de cada batería en la Semifinal celebrada el día anterior más el Campeón de España del año anterior.
- b) La puntuación obtenida en cada turno de clasificación por los distintos participantes, en la primera manga, sólo tiene valor para determinar los dos primeros clasificados de esa batería, que junto con los dos primeros de la otra, pasarán a realizar el desempate, si hubiera dos baterías.
- c) Si hubiera tres ó más baterías sólo se clasifica el primero de cada una.
- d) Para clasificarse al desempate, se deberán obtener al menos 60 puntos.
- e) El desempate estará juzgado por tres jueces de entre los que juzgaron anteriormente las pruebas de clasificación, y no podrán pertenecer a la Autonomía de los finalistas.
- f) El tiempo de esta segunda manga será de 15 minutos por concursante.
- g) Para obtener el título de Campeón de España, el deportista deberá abatir y cobrar al menos una pieza de las autorizadas en su turno y obtener 60 puntos. Si hay desempate, si no se obtiene lo anterior mencionado no se podrá participar en él.

3) FINAL FEMENINA.

- a) Para estar presentes en la final, las mujeres deberán haber participado en el correspondiente Campeonato Autonómico, bien en clasificación de mujeres si hay suficiente número de participantes, bien en clasificación general.
En su caso, participará directamente la Campeona de la Semifinal de España de San Huberto del año anterior.
- b) El número de representantes de cada Autonomía se fijará proporcionalmente cada año por la R.F.E.C.
- c) Para que haya Campeonato de España de mujeres deberá de haber al menos tres Autonomías presentes.
- d) Para obtener el título de Campeona de España, deberá abatir y cobrar al menos una pieza de las autorizadas en su turno, y en caso de desempate, por existir más de una batería, haber obtenido al menos 60 puntos.

4) FINAL SPANIELS

- a) Se celebrará el mismo día que las finales de San Huberto Mujeres y Hombres y podrán presentarse los perros que desde las Federaciones Autonómicas designen.
- b) El número total de participantes en la fase Final se determinará cada año por la RFEC.
- c) El número de representantes de cada Autonomía se fijará proporcionalmente cada año por la R.F.E.C.
- d) No se podrá participar desde la semifinal en más de una de las modalidades San Huberto Hombres, San Huberto Mujeres y San Huberto Spaniels.
- e) En caso de que un/a participante se clasifique en su Autonomía en dos de las modalidades deberá de elegir con antelación a la fase semifinal en cuál de ellas quiere participar.

5. CAMPEONATO DEL MUNDO

De las distintas finales se formarán los equipos que representarán a España en el Campeonato del Mundo.

Excepcionalmente se podrán establecer pruebas de campo complementarias de selección, y sobre las especies cazables en el Campeonato del Mundo, para que los representantes seleccionados acudan con todas las garantías a dicho Campeonato.

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 4.- DELEGADOS/AS TÉCNICOS/AS.

Son designados por la organización entre personas con experiencia acreditada en la competición de caza San Huberto y acrediten un conocimiento exhaustivo de las presentes reglas técnicas.

1) Funciones y competencias:

- a) Acompañar al Jurado a lo largo del terreno sobre el que se deberá tener un perfecto conocimiento.
- b) Observar el perfecto desarrollo de la prueba.
- c) Antes de comenzar la prueba, el/la Delegado/a Técnico/a, deberá indicar al Jurado y al concursante los límites del terreno dentro de cual podrá realizar su turno de caza y recordar, además, las especies de caza autorizadas.
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para el correcto desarrollo de la prueba, vigilando la regularidad de las mismas y el respeto riguroso de las normas del presente Reglamento y del programa.
- e) Retirar al final del turno de competición los juicios expresados por cada Juez y ponerlos a disposición de la Secretaría del Campeonato.
- f) Colaborará a nivel práctico con el Jurado, pero sin influencia alguna en lo que concierne a las decisiones del mismo.

Artículo 5.- REQUISITOS DE LA PRUEBA.

1) Los/as cazadores/as participantes deberán acreditar para intervenir en estos Campeonatos de Caza San Huberto, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión de la documentación exigida por las leyes para la práctica de la caza.
- b) Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor.
- c) Pertenecer en la fecha de la iniciación de la prueba a la Sociedad de Cazadores Federada a que represente, lo que acreditará con el correspondiente certificado.
- d) Servirse de escopeta y auxiliarse de perro de caza debidamente inscrito en el Libro de Orígenes (L.O.E.)

2) La reserva puede sustituir uno/a de los/as concursantes hasta el momento de llamada por el turno de competición y será posible sustituir, bien sea sólo al perro o bien al/la cazador/a, o a los dos, cazador/a y perro.

3) La sustitución a que se refiere este artículo es siempre antes de la llamada para el turno de competición, nunca se podrá sustituir ni cazador/a ni perro para el desempate ya que éste se considera una continuación del turno.

Artículo 6.- EXCLUSIONES

- 1) En ningún caso se admitirán perras en celo, perros mordedores, perros víctimas de enfermedad contagiosa, hembras con gestación avanzada o recién paridas, y perros/as con lesión o cojera manifiesta.
- 2) Los/as concursantes no pueden inscribirse en la misma competición con varios perros/as.
- 3) Los/as perros/as que hayan efectuado ya su turno de prueba no pueden ser utilizados por otro/a concursante en la misma competición. Por la misma competición se debe entender el mismo día o prueba y no las distintas fases del Campeonato de España.

REGLAS Y NORMAS DE LA PRUEBA.

Artículo 7.- TURNOS Y REGLAS.

- 1) El/la cazador/a, sólo con su perro/a, efectúa un turno cuya duración es de 20 minutos.
- 2) El/la Delegado/a Técnico/a, ofrecerá a cada participante, dentro de los límites establecidos, un terreno que le permita efectuar el recorrido sin interrupción.
- 3) Dentro de las limitaciones indicadas, los/las jueces indicarán al/la participante el inicio y la zona en la que se realizará su turno. En campo corrido, el/la concursante deberá continuar a partir de donde acabe el/la participante que le preceda.
- 4) En caso de que los/las jueces estimen que el terreno útil se ha agotado antes de terminar el turno, el tiempo para el desplazamiento a otro terreno, no será incluido en la duración del turno.
- 5) En el caso de que la competición se realice en un único campo y con caza sembrada, la organización tendrá previsto un campo de reserva, para que pueda terminar su turno de actuación aquel/lla concursante que, estando realizando la prueba en el campo que le haya correspondido por sorteo, el Jurado determine paralizar su turno, si se verifica que no queda caza sembrada en los supuestos siguientes:
 - a) Los/las jueces han visto salir del campo de competición dos piezas. Aclaración: El/la concursante no tiene derecho a pedir que se compruebe si las piezas están o no en su punto de siembra.
 - b) Que las piezas hayan volado hacia el público, después de haberlas mostrado el perro en perros de muestra o señalada en spaniels, y siempre y cuando el cazador las haya azuzado para su huida y posterior abatimiento, desde dirección correcta (espaldas al público).
 - c) o por cualquier otra circunstancia ajena al/la participante o al perro/a, no se las puede abatir por disparo, el/la juez deberá poner otro campo a disposición del/la participante. Por ejemplo el caso en que las dos piezas de forma ostensible y tras intentarlo el cazador reiteradamente no vuelen.
- 6) El/la cazador/a puede realizar cuatro disparos, pudiendo llevar consigo hasta seis cartuchos (se recomienda utilizar escopeta de dos cañones). Si decide utilizar un arma semiautomática, sólo podrá ser cargada con dos cartuchos.
- 7) El/la cazador/a podrá abatir y cobrar un máximo de dos piezas de caza de las especies autorizadas, que recordará el/la Delegado/a Técnico/a a los/as participantes en la presentación, antes de su turno.
- 8) En el caso de que hubiera abatido una pieza sin poder cobrarla, le será permitido una sola vez, que abandone la búsqueda para intentar tirar y cobrar las dos piezas necesarias, pero el Juez tendrá severamente en cuenta esta pieza de caza herida.

Si después de esta primera pieza de caza herida y no cobrada, el participante hiere una segunda pieza, no podrá abatir otras sin antes cobrarla.

9) El arma durante la prueba deberá llevarse siempre cargada. El arma descargada, mientras se concursa, se penalizará con (-5) puntos al cazador.

Se debe de abrir la escopeta para mostrar la caza a los jueces.

Mientras no haya cobrado dos piezas puede seguir disparando si le quedan cartuchos. Puede darse el caso:

1ª pieza: 1 disparo, fallado (-5 puntos)

2ª pieza: 1 disparo, fallado (-5 puntos)

3ª pieza: 1 disparo, fallado (-5 puntos)

4ª pieza: 1 disparo, fallado (-5 puntos)

Y tendría (-20) puntos como tirador/a, perdería puntos en precisión y habilidad, pero no hay por qué impedirle seguir compitiendo.

Pueden darse puntuaciones completamente negativas.

10) Si el/la cazador/a ha cobrado sus dos piezas y le quedan cartuchos, le estará prohibido hacer uso de ellos, pero deberá continuar su recorrido con el arma cargada para dar al jurado la posibilidad de evaluar la continuación de su turno de competición.

Artículo 8.- INTERRUPCIÓN DEL TURNO Y DESCALIFICACIONES.

1) En el caso que el/la concursante dispare contra una pieza de caza no autorizada, quedará eliminado/a. Lo mismo ocurrirá si dispara contra una pieza de caza autorizada pero que está inmovilizada o que corra a pasos, sin haber sido previamente herida.

Quedará igualmente eliminado si realiza más de cuatro disparos.

2) El/la juez puede interrumpir el desarrollo del turno de competición y eliminar al/la concursante, si su conducta es peligrosa para sí mismo/a o para los demás. Los/as jueces deberán aplicar este artículo, sólo cuando sean realmente conductas peligrosas que puedan afectar a la integridad física de las personas (Público, Jueces, participantes, etc.) o del/la propio/a concursante con su perro/a.

3) Si el/la cazador/a dispara contra una pieza de caza autorizada sin haber sido previamente interceptada por su perro/a (parada en perros/as de muestra o señalada en los spaniels), sólo podrá obtener puntos correspondientes al calificativo de "Suficiente" por lo que se refiere a la apreciación de la acción llevada a cabo por el/la cazador/a, tal como prevé el artículo 9.2, en razón de su falta de deportividad.

Por otra parte, si abate y cobra una pieza de ese tipo, no se le podrán atribuir los puntos previstos para "Tiro: habilidad del cazador", tal y como prevé el artículo 9.1 a) y b).

4) En caso de una catástrofe natural o condiciones atmosféricas adversas, que impidan la actividad venatoria según las leyes locales, el turno podrá ser interrumpido e incluso llegar a suspender la prueba por una disposición del Delegado Técnico, de acuerdo con el jurado. Los/as jueces deben procurar por todos los medios humanamente posibles que la prueba se realice, sólo deberán suspenderla cuando sea realmente imposible continuar.

5) Los/as jueces podrán suspender momentáneamente el turno de competición por una circunstancia excepcional y deberán de reanudarlo en el plazo más breve posible. Este aplazamiento detiene el tiempo de competición del/la participante que seguirá siendo de veinte minutos. Aclaración: debido a la presencia de ganado, presencia de personas en el campo ajenas al concurso, avería escopeta, lesión perro, lesión cazador, lesión Juez/a o cualquiera otra excepcional. Si el Jurado

observa en un tiempo prudencial que no es posible continuar el turno, dará por finalizado dicho turno.

Artículo 9.- PUNTUACIONES.

Para clasificar a los/as concursantes, el Jurado podrá asignar a los mismos una puntuación como máximo de 100 puntos, en base a los tres apartados siguientes, respetando las normas citadas a continuación:

- 1) Tiro: habilidad del/la cazador/a (20 puntos)
 - a) A condición de haber sido previamente mostrada, si es un perro/a de muestra, o marcada si es un spaniel, cada pieza de caza abatida y recogida con un único disparo recibirá: + 10 puntos
 - b) A condición de haber sido previamente mostrada, si es un perro/a de muestra, o marcada si es un spaniel, cada pieza de caza abatida y recogida con dos disparos recibirá: + 5 puntos
 - c) Cada pieza de caza no abatida ni al primero ni al segundo tiro, pero previamente mostrada o marcada, se deducirán: - 5 puntos
 - d) Cada pieza de caza abatida, que caiga muerta o herida y que no sea cobrada, pero mostrada o marcada antes del disparo, se le deducirán: - 10 puntos , salvo que la pieza caiga en un lugar inaccesible para el cobro (colgada de un árbol, acantilado,...), pero sí contarán los disparos efectuados.
- 2) El/la juez tiene a su disposición un máximo de 50 puntos que puede asignar en función a la conducta del/la cazador/a, en base a las modalidades previstas en el Artículo 10.
- 3) El/la juez tiene a su disposición un máximo de 30 puntos, que puede asignar en función de la actividad del perro/a, en base a las modalidades previstas en el artículo 10.

Artículo 10.- CRITERIOS DE JUICIO.

- 1) Con la finalidad de respetar una cierta uniformidad de juicio y con objeto de evidenciar el espíritu competitivo y educativo del Campeonato, es necesario tener en cuenta, particularmente las normas siguientes:
 - a) Los/as concursantes deben siempre efectuar su turno de competición por toda su duración, salvo los casos previstos en los Artículos 7 y 8. Basándose en la capacidad y en la conducta del/la concursante durante la prueba, el/la Juez tendrá a su disposición los elementos necesarios que le permitan asignar un máximo de 50 puntos.
 - b) Un máximo de 30 puntos deberá ser asignado en función de la conducta del perro/a, que tiene que ser considerada en segundo lugar respecto a la del cazador.
 - c) La puntuación de las piezas abatidas, debe ser el resultado de la suma aritmética sin otra consideración.
- 2) La determinación de la puntuación de cada apartado, según el artículo anterior, es independiente una de otra.

Artículo 11.- EVALUACIÓN DEL CAZADOR/A

- 1) Por lo que se refiere al juicio sobre la conducta demostrada por el/la cazador/a durante su propio turno de competición, el jurado tiene a su disposición un máximo de 50 puntos que se asignarán en consideración a los siguientes apartados:
 1. Precisión y educación venatoria: un máximo de 15 puntos
 2. Seguridad y habilidad: un máximo de 20 puntos
 3. Espíritu deportivo: un máximo de 15 puntos.

2) Por precisión y educación venatoria, se entiende la conducta demostrada por el/la concursante, en relación al respeto de las normas de la caza y el respeto por el medio.

Es necesario tener en cuenta particularmente las siguientes normas de conducta:

- a) El/la concursante debe poder evaluar en cada momento las distancias de los caminos y casas, de manera que le permitan efectuar un ejercicio venatorio normal y, particularmente, un turno de competición regular.
- b) El/la concursante tiene que respetar adecuadamente el terreno de los demás, aún más porque el ejercicio venatorio se efectúa generalmente sobre un terreno ajeno. Se tomará en consideración el cuidado con el cual el/la cazador/a evita causar daños posibles a sí mismo y a los demás.
- c) Se tomará en consideración la relación entre cazador/a y su perro/a y la manera de conducirlo. Aclaración: Un/a perro/a no útil al cazador, que se va de mano, atropella piezas, las coge con la boca, no las cobe después de abatidas, etc. se aplicará un grave demérito al cazador, por auxiliarse de un can no efectivo, que es uno de los tres puntos fundamentales de esta competición deportiva de caza. Al/la perro/a no se le podrá puntuar más de "Suficiente". Se tendrá en cuenta este apartado en la Evaluación del perro/a, art. 12.
- d) Será nota de grave demérito no recoger las vainas de los cartuchos, salvo que por las condiciones del terreno sea imposible hacerlo. También será nota de grave demérito perder los cartuchos.
- e) Las reacciones en caso de errores efectivos y los errores del perro, serán igualmente tomadas en consideración.

3) Por seguridad y habilidad se entiende el respeto de las normas de seguridad durante el desarrollo del turno de competición para evitar daños posibles a sí mismo o a los demás, así como también un conocimiento técnico que tenga como resultado un mejor desarrollo del turno de competición.

Es necesario tener en cuenta, particularmente las siguientes normas de conducta:

- a) Se tomará en consideración la manera que el/la cazador/a lleva la escopeta cuando se encuentra solo/a o cerca del Jurado o de los/as oficiales de la Competición.
- b) Será nota de grave demérito, llevar la escopeta cerrada con el seguro quitado. y, además con el dedo sobre el gatillo o disparador. Esto no es aplicable si la escopeta se lleva abierta.
- c) Se tomará en consideración la manera en la que el/la concursante tome sus decisiones en el momento de saltar un foso o bien en el momento de pasar por terrenos peligrosos, donde sería oportuno que el/la cazador/a sacara los cartuchos de la escopeta y controlara la parte interna de los cañones.
- d) Será nota de grave demérito utilizar la escopeta para hacer salir la pieza de caza de los matorrales.
- e) Se tomará en consideración, en relación a la dificultad del terreno la conducta del/la concursante que localiza una pieza y decide, en la manera oportuna, efectuar su turno en una zona boscosa más o menos accidentada.
- f) Se evalúa, en relación a la pieza que se pretenda cazar, la selección del tipo de cartucho y escopeta utilizada. Se recomienda utilizar escopeta de dos cañones. Se debe abrir la escopeta para entregar la caza a los/as Jueces, no siendo necesario descargarla.
- g) La escopeta, siempre cargada, se podrá llevar o bien cerrada con el seguro puesto, o bien abierta.

4) Por espíritu deportivo se entiende la conducta del/la cazador/a en relación a la pieza de caza y a su perro.

Es necesario tener en cuenta, particularmente, las siguientes normas de conducta:

- a) Se considera nota de grave demérito, la conducta del/la cazadora que, después de herir una pieza abandona la búsqueda para intentar abatir y cobrar las dos piezas necesarias, salvo que la pieza caiga en un punto donde el cobro sea imposible.

- b) El/la juez examinará las condiciones de la pieza cobrada, para verificar que ésta no ha sido mutilada, por efecto del disparo. Es a criterio del/la juez examinar la pieza al finalizar el cobro o bien al finalizar el turno, e incluso si está seguro de que la pieza no está mutilada por la distancia del disparo, podrá indicarle al/la participante que la guarde o cuelgue según costumbre.
- c) Se tomará en consideración la conducta que el/la concursante demuestra en relación a los/as Jueces, organizadores y demás concursantes. La conducta deberá ser la adecuada antes, durante y después del concurso, el/la Juez sólo tendrá en cuenta el tiempo directo de actuación, los veinte minutos, pero las protestas públicas y notorias, serán juzgadas y denunciadas por el/la Delegado/a Técnico/a y/o el Comité de Competición y sancionadas por el Comité Jurisdiccional y Disciplinario de la Real Federación Española de Caza.
- d) Se considerará el disparo a piezas que estén fuera de tiro.

Aclaración: Éste es un punto en el que hay que tener en cuenta los cartuchos utilizados, el cañón de la escopeta (longitud cañón y choques) y el campo de competición si es una zona de bosque o limpia y de buena visibilidad. Sólo se aplicará grave demérito si la pieza está deteriorada.

- e) Se tendrá muy en cuenta el disparar a piezas que se dirijan hacia los/as espectadores/as, pudiendo incluso, en caso de peligro palpable, ser el/la concursante descalificado.
- f) Aquel/la concursante que de una manera ostensible pierda el tiempo de competición se le aplicará grave demérito. Aclaración: como ejemplo, dar repetitivamente agua al perro sin justificación, tardar un tiempo excesivo en colgarse la pieza abatida, mirar continuamente los cañones de la escopeta en un lugar sin dificultad de vegetación,...

5) En caso de que una pieza herida por otro concursante sea cobrada por el perro/a, el juicio no concernirá a la conducta del perro/a, la pieza de caza no deberá ser cobrada por el concursante, sino entregada al personal de servicio presente sobre el terreno.

6) El/la Juez/a debe poner mucho cuidado a las normas que pueden definirse como normas técnicas:

1. El/la cazador/a deberá de realizar ante los Jueces, y antes del turno de competición, una breve presentación personal con el perro/a atraillado, indicando su nombre y la Sociedad (o Autonomía o País) a la que representa; el nombre, edad y raza de su perro/a; el tipo de escopeta con la longitud de cañón y los choques utilizados, además de indicar los gramajes de los cartuchos y su número. El tiempo de turno de competición comenzará después de esta presentación. Si hubiera desempate, deberá de repetírselo a los Jueces, antes de dicho desempate.
También deberá de enseñar toda la documentación necesaria para la práctica venatoria de él/ella y de su perro/a.
2. Los/as Jueces valorarán la colaboración y compenetración existente entre perro/a y concursante.
3. El/la cazador/a tendrá la capacidad de elegir el terreno más apropiado para un rápido cobro de la pieza.
4. El/la cazador/a y los/as Jueces observarán el máximo silencio durante el turno de competición para conseguir el mejor acercamiento a la caza.

7) Además de dichas normas, que se pueden considerar de máxima utilidad para el mejor éxito del turno de competición, el/la Juez tiene que tener en cuenta las dificultades técnicas, atmosféricas o de la naturaleza del terreno y el tipo de caza que probablemente pueda encontrar.

8) Todas las notas de grave demérito se aplicarán únicamente al/la cazador/a y se puntuarán descontando 10 puntos (-10).

Aclaración: El/la perro/a no tiene notas de grave demérito.

8.1. A los perros/as Spaniels o levantadores, se permitirá que agarre una pieza sin disparo. No se considerará como demérito, y al/la cazador/a se le permitirá que pueda abatir y cobrar las dos piezas restantes. Si el/la perro/a agarra una segunda pieza. El/la cazador/a no podrá abatir ninguna pieza.

Artículo 12.- EVALUACIÓN DEL PERRO

1) En cuanto a la asignación de los 30 puntos a disposición del Jurado para evaluar la conducta del/la perro/a, la acción del/la perro/a será evaluada en base a los siguientes criterios:

- a) Aspectos de adiestramiento. El Jurado asignará un máximo de 15 puntos a la unión armónica entre el/la cazador/a y el/la perro/a; su obediencia y eficacia: regularidad de la búsqueda; inmovilidad al momento de la salida de la pieza y al momento del disparo con un arma de fuego; relación con la pieza y su diente dulce; respeto de la pieza tanto de pelo como de pluma.
- b) Cualidades Naturales. Los/as Jueces asignarán, además un máximo de 15 puntos a la iniciativa del/la perro/a y a sus cualidades innatas para la búsqueda; el estilo del/la perro/a deberá corresponder a su raza, tanto en su modo de andar, como su muestra o marcaje.

Su búsqueda y porte, capacidad de adaptación al terreno y su prudencia frente al tamaño de la pieza y guía o deslizamiento; perspicacia de su olfato.

Características propias de la raza que se juzga de acuerdo con su estándar.

2) Siendo ésta una prueba de caza, la valoración del/la perro/a sobre 30 puntos, se hará conforme a los dos apartados anteriores separados uno del otro, es decir, 15 puntos a las cualidades naturales y 15 puntos al adiestramiento. Una falta de adiestramiento no merma puntos a las cualidades naturales y viceversa, una falta de cualidades naturales no quita puntos al adiestramiento.

Artículo 13.- BAREMO DE APRECIACIÓN

Con objeto de armonizar los fallos del jurado entre las diferentes baterías, los/as jueces se inspirarán en el baremo de puntos de evaluación que contempla este artículo, junto con el anterior 10.3 a 10.8. El Jurado deberá de llegar a un consenso sobre en qué apartado puntuarán al/la cazador/a y en cual al/la perro/a y una vez de acuerdo redactarán la tarjeta de puntuación. En caso de desacuerdo, prevalecerá el criterio del/la Presidente/a del jurado, que será nombrado/a, antes de la prueba, por el Colegio de Jueces y Árbitros de la Real Federación Española de Caza, pero se hará la media de las puntuaciones de los/as jueces presentes en esa batería.

	CAZADOR/A Sobre 50 puntos	PERRO/A Sobre 30 puntos
Insuficiente.....	0-10	0-4
Suficiente.....	11-15	5-10
Bien.....	16-29	11-15
Muy Bien.....	30-40	16-25
Excelente.....	41-50	26-30

Artículo 14.- CLASIFICACIÓN Y TÍTULOS

1) El orden de clasificación está determinado por el total de la puntuación conseguida por cada cazador/a auxiliado por su perro/a.

2) No son posibles las clasificaciones *Ex aequo*. En caso de empate en la clasificación individual, el orden se establece por la mayor puntuación conseguida por el/la participante con los disparos. De persistir el empate, se considerará la mejor puntuación atribuida al trabajo desarrollado por el perro/a, y por último, se considerará la mejor puntuación conseguida en, y por el siguiente orden:

1º Precisión

2º Seguridad y habilidad.

3º Espíritu deportivo.

3) El/la cazador/a clasificado/a en primer lugar en las eliminatorias Autonómicas es “Campeón/a Autonómico/a de Caza San Huberto”, por ese año. El título no podrá atribuirse si el/la concursante no ha obtenido al menos 60 puntos y abatido y cobrado una pieza en su turno.

4) El/la cazador/a clasificado/a en primer lugar en la Final es “Campeón/a de España de Caza San Huberto”, por ese año. El título de Campeón/a de España no podrá atribuírsele más que a un/a concursante que haya obtenido al menos 60 puntos en su turno, y haya abatido y cobrado al menos una pieza en su turno. En caso de existir dos series los/as dos primeros/as clasificados/as de cada serie, que hayan conseguido lo antes indicado, serán llamados/as a un desempate que se desarrollará en un turno reducido de 10 minutos. Las puntuaciones obtenidas en las series no contarán en este desempate. Si hubiera más de tres series pasará al desempate el primer clasificado de cada serie.

Artículo 15.- PREMIOS.

Al/la Campeón/a de España de Caza San Huberto, le será entregada una copa, un diploma y un collar para el perro.

Al segundo y tercer clasificado se le entregará una copa.

*** Las presentes normas han sido aprobadas en Comisión Delegada de la Asamblea celebrada en Madrid, el de Diciembre de 2013.**

Adaptación del Reglamento y su lenguaje no sexista:

José Vicente Mossi Zaragoza.

Delegado Nacional de Caza San Huberto